



**AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 794**

Mercaderes, Cauca, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Pasa a Despacho demanda EJECUTIVA SINGULAR, radicada bajo el Número 2023-00053-00, presentada a través de apoderada judicial, por EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A., con NIT 800037800-8, en contra de YUBERNEY DAZA GUZMÁN y RUBER DAZA BUITRÓN, para resolver solicitud de auto de seguir adelante la ejecución.

Para resolver, se CONSIDERA:

1. La apoderada judicial de la parte ejecutante, a través de memoriales que anteceden remitidos por correo electrónico, manifiesta que aporta las certificaciones expedidas por la empresa de servicio postal sobre la entrega de las citaciones personal y por aviso de señor YUBERNEY DAZA GUZMÁN y RUBER DAZA BUITRÓN.

2. Revisadas la notificación personal se encontró que la empresa de correos “ENVÍA” remitió la citación al corregimiento San Joaquín del municipio de San Pablo Nariño, dirección que no corresponde a la del demandado pues este reside en el corregimiento San Joaquín de Mercaderes Cauca.

**AVISO**

Fecha Admisión: 21/06/2023  
Remitente: JOSE FABIO GARSE BENAVIDES, JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL, MERCADERES CAUCA, PASTO. Cuenta: 09-003-0001776. Código Postal: 521040. Fecha aprox entrega: 30/06/2023.

Destinatario: YUBERNEY DAZA GUZMAN, VEREDA SAN JOAQUIN, SAN PABLO-NARIÑO, Identificación: 111111111111, Código Postal: 521040. Fecha aprox entrega: 30/06/2023.

Unds	Peso	Volum	V.Declarado	KCobr	Flete	F.Varia	Otros	Total
1	1000	1	10,000	1			0	

DICE CONTENER: NOTIFICACION PERSO DOCUMENTOS  
SIN TEXTO GUIA PROCESO 20230053

Nombre cedula Remitente: *[Firma]*

Desconocido No.31 1 2  
Rehusado No.44 1 2  
No Reside No.35 1 2  
No Radama No.40 1 2  
Dir. errada No.34 1 2  
Otros 1 2

Guia 094020753200 DE 09

Nombre recibe a conformidad: Observaciones:  
Cedula: 240623 YUBERNEY DAZA

**CREDITO**

Fecha Admisión: 21/06/2023  
Remitente: JOSE FABIO GARSE BENAVIDES, JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL, MERCADERES CAUCA, PASTO. Cuenta: 09-003-0001776. Código Postal: 521040. Fecha aprox entrega: 30/06/2023.

Destinatario: RUBER DAZA BUITRON, CORREGIMIENTO DE SAN JOAQUIN, SAN PABLO-NARIÑO, Identificación: 111111111111, Código Postal: 521040. Fecha aprox entrega: 30/06/2023.

Unds	Peso	Volum	V.Declarado	KCobr	Flete	F.Varia	Otros	Total
1	1000	1	10,000	1			0	

DICE CONTENER: NOTIFICACION PERSO DOCUMENTOS  
SIN TEXTO GUIA PROCESO 20230053

Nombre cedula Remitente: *[Firma]*

Desconocido No.31 1 2  
Rehusado No.44 1 2  
No Reside No.35 1 2  
No Radama No.40 1 2  
Dir. errada No.34 1 2  
Otros 1 2

Guia 094020753199 DE 09

Nombre recibe a conformidad: Observaciones:  
Cedula: 240623 YUBERNEY DAZA

Situación que ocurrió igualmente con la notificación por aviso.

**AVISO**

Fecha Admisión: 14/09/2023 11:25  
Remitente: JOSE FABIO GARSE BENAVIDES, JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE MERCADERES CAUCA, PASTO. Cuenta: 09-003-0001776. Código Postal: 521040. Fecha aprox entrega: 23/09/2023.

Destinatario: YUBERNEY DAZA GUZMAN, VEREDA SAN JOAQUIN MERCADES, SAN PABLO-NARIÑO, Identificación: 111111111111, Código Postal: 521040. Fecha aprox entrega: 23/09/2023.

Unds	Peso	Volum	V.Declarado	KCobr	Flete	F.Varia	Otros	Total
1	1000	1	10,000	1			0	

DICE CONTENER: DOCUMENTO DOCUMENTOS  
SIN TEXTO GUIA PROCESO 2023-0053 NOTIF POR AVISO

Nombre cedula Remitente: *[Firma]*

Desconocido No.31 1 2  
Rehusado No.44 1 2  
No Reside No.35 1 2  
No Reclama No.40 1 2  
Dir. errada No.34 1 2  
Otros 1 2

Guia 094020786353 DE 09

Nombre recibe a conformidad: Observaciones:  
Cedula: 19092023 Victoria Erasos 27.296.815

**CREDITO**

Fecha Admisión: 14/09/2023 11:26  
Remitente: JOSE FABIO GARSE BENAVIDES, JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE MERCADERES CAUCA, PASTO. Cuenta: 09-003-0001776. Código Postal: 521040. Fecha aprox entrega: 23/09/2023.

Destinatario: RUBER DAZA BUITRON, CORREGIMIENTO DE SAN JOAQUIN, SAN PABLO-NARIÑO, Identificación: 111111111111, Código Postal: 521040. Fecha aprox entrega: 23/09/2023.

Unds	Peso	Volum	V.Declarado	KCobr	Flete	F.Varia	Otros	Total
1	1000	1	10,000	1			0	

DICE CONTENER: DOCUMENTO DOCUMENTOS  
SIN TEXTO GUIA PROCESO 2023-0053 NOTIFI POR AVISO

Nombre cedula Remitente: *[Firma]*

Desconocido No.31 1 2  
Rehusado No.44 1 2  
No Reside No.35 1 2  
No Reclama No.40 1 2  
Dir. errada No.34 1 2  
Otros 1 2

Guia 094020786354 DE 09

Nombre recibe a conformidad: Observaciones:  
Cedula: 19092023 Victoria Erasos 27.296.815



3. Así mismo revisado los oficios de notificación personal y por aviso, se observa que se notifica providencia que libro mandamiento de pago de fecha 24 de mayo de 2023, siendo la fecha correcta 23 de mayo de 2023.

4. Se tiene que la normatividad procesal vigente para el caso de la notificación personal establece que la comunicación debe ser enviada a quien deba ser notificado a la dirección que se aporta en la demanda, pero, revisada la citación de notificación personal y por aviso, se observa que, si bien los oficios que se aportan aparece como dirección corregimiento San Joaquín de Mercaderes, Cauca, las guías de envío que se allegan junto con los oficios, se observa que fueron remitidos al corregimiento San Joaquín de San Pablo, Nariño, no siendo esta la dirección de notificación del demandado.

5. Por lo tanto, como quiera que la continuidad de la actuación necesita del cumplimiento de una carga procesal o acto de la parte promotora del presente proceso, y teniendo en cuenta que se constituye como uno de los deberes del Juez, en virtud de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 42 del Código General del Proceso, de “dirigir el proceso, velar por su rápida solución, presidir las audiencias, adoptar las medidas conducentes para impedir la paralización y dilación del proceso y procurar la mayor economía procesal”, este Despacho Judicial, en ejercicio del numeral 1 del artículo 317 Ibidem, requerirá a la parte demandante para lo de rigor.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Mercaderes, Cauca,

### **RESUELVE**

**PRIMERO:** NO TENER en cuenta las Notificación Personal y Por aviso de los señores YUBERNEY DAZA GUZMÁN y RUBER DAZA BUITRÓN.

**SEGUNDO:** REQUERIR a la parte demandante para que, al amparo de lo consagrado en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso, y dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, se sirva cumplir con la siguiente carga procesal destinada a la NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR AVISO del demandado YUBERNEY DAZA GUZMÁN y RUBER DAZA BUITRÓN, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

**TERCERO:** Superado el término anterior, por Secretaría calificar el cumplimiento de la carga impuesta, en caso de acatamiento se continuará el trámite con la etapa que corresponda, en caso contrario, el expediente ingresará inmediatamente al Despacho para proveer sobre las consecuencias jurídicas de que trata el artículo 317 ibidem y lo demás que en derecho corresponda.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,

  
**JAIRO FUENTES RÍOS**

